

Informe sobre la contratación de consumibles y soporte técnico para un analizador de nitrógeno y azufre FP-628 del Laboratorio

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa LECO INSTRUMENTOS, S.L. el suministro de consumibles para un analizador de nitrógeno y azufre FP-628 del Laboratorio de NASERTIC, junto con los trabajos de soporte técnico, entre los cuales se encuentran las labores de mantenimiento y reparación del equipo.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa LECO CORPORATION es fabricante en exclusividad del equipo analizador de nitrógeno y azufre FP-628, así como de los consumibles para su funcionamiento. Igualmente, los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos solamente pueden ser soportados por el servicio técnico autorizado por LECO CORPORATION.

La empresa autorizada para la distribución de equipos, consumibles y realización de trabajos de soporte técnico para equipos fabricados por LECO CORPORATION es LECO INSTRUMENTOS S.L., según certificado de exclusividad emitido por el fabricante.

Por ello, y siendo necesaria la contratación de las prestaciones mencionadas para llevar a cabo las labores propias del Laboratorio de NASERTIC, se requiere la contratación del suministro de consumibles específicos y originales de LECO CORPORATION, así como de los servicios de soporte técnico, a la empresa LECO INSTRUMENTOS, S.L., empresa autorizada para ello.

3. Precio

El precio del contrato no es determinable dado que la contratación va a llevarse a cabo con arreglo a las necesidades que surjan en función de los trabajos y actividad del Laboratorio de NASERTIC.

4. Duración

Las prestaciones objeto de la presente contratación se llevarán a cabo a lo largo de un año desde la firma del presente informe, fecha en la que surge la necesidad del suministro de los consumibles y realización de posibles trabajos de soporte técnico.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta al expediente certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 22 de febrero de 2024

Fdo. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras

Fdo. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos